

la que es debida á las personas de una misma comunión. Y assi, decia el mismo Lutero: *Bramaban, y se estremecian de ver que se les trataba de Hereges.* Sin embargo se convino en no escribir ya mas los unos contra los otros: y añadia Lutero: *Pero esto es para darles tiempo de volver sobre sí.*

Más este convenio hecho assi duró poco: pues al contrario por las diferentes relaciones que se hicieron de la insinuada conferencia, se exasperaron los ánimos mas que nunca, y Lutero juzgó como artificio la proposicion de fraternidad, que le fue hecha por los Zuinglianos, y dixo: *Que Satanás reynaba de tal manera en ellos, que ya no estaba en su facultad el decir otra cosa que mentiras.*

ibid.



LIBRO III.

COMPREHENDE LO OCURRIDO desde el año 1529. hasta el de 1530.

COMPENDIO.

LAS CONFESIONES DE FE DE LOS DOS partidos de los Protestantes. La de Augusta compuesta por Melancton. La de Strasburgo, ó de las quatro Ciudades, dispuesta por Bucero. La de Zuinglio. Las variaciones de la de Augusta sobre la Eucaristia. Ambigüedades de la de Strasburgo. Zuinglio solo sienta claramente el sentido figurado. Por qué razon se puso el término substancia para explicar la realidad. Apología de la confession de Augusta, hecha por Melancton. La Santa Iglesia es calumniada casi sobre todos los puntos, y principalmente á cerca del de la justificacion, y sobre la efeéiva operacion de los Sacramentos, y de la Missa. El merecimiento de las obras buenas, es confessado por ambas partes: la absolucion Sacramental igualmente admitida: la confession: los votos Monasticos, y otros muchos articulos, ó puntos. La Iglesia Romana, reconocida de muchos modos en la confession de Augusta. Demonstracion deducida de esta misma confession de Augusta, y de la apología con que se evidencia que los Luteros se volverian, y unirian con nosotros los Católicos, deponiendo sus calumnias, y entendiendo bien su propia doctrina.



En medio de estas dissensiones iba cada uno preparandose á la célebre Dieta de Augusta, ya convocada por el Emperador Carlos V. para proveer de remedio á las perturbaciones, que el nuevo Evangelio ocasionaba en Alemania.

El

I. La célebre Dieta de Augusta, en que se presentaron á Carlos V. las confes-

fessiones de
fé. Año 1530

El Emperador llegó á Augusta el día 15. de Junio de 1530. Y este tiempo es digno de consideracion, porque entonces se vieron comparecer la primera vez las confessions de fé en forma, publicadas en nombre de cada partido. Los Luteranos, defensores del sentido literal, presentaron al mismo Carlos V. la confession de fé, llamada la confession de Augusta. Quatro Ciudades del Imperio, que son, Strasburgo, Meininga, Lindavia, y Constanza, que defendian el sentido figurado, dieron la suya separadamente al mismo Principe, y esta fue llamada la confession de Strasburgo, ó de las quatro Ciudades. Y Zuinglio, que no quiso parecer mudo en una tan famosa ocasion, aunque no era del Cuerpo del Imperio, envió tambien al Emperador su confession de fé.

II.

La confession de Augusta extendida por Melancton, y presentada al Emperador.

Chytr. Historia conf. Aug. 66.

Melancton, que era el mas eloquente, y el mas culto, no menós que el mas moderado de todos los discipulos de Lutero, dispuso, y extendió la confession de Augusta, procediendo de acuerdo con su Maestro, á quien se habia hecho aproximar al sitio de la Dieta. Esta confession de fé fue presentada al Emperador en Latin, y en Alemán el día 25. de Junio de 1530. firmada por Juan Elector de Saxonia, por otros seis Principes; de los quales, Felipe Landgrave de Hesse, era uno de los principales, y por las Ciudades de Norimbergá, y Reutlinga, á las quales estaban associadas otras quatro Ciudades. Leyóse públicamente en la Dieta en presencia del Emperador, y se convino en no esparcir sin su orden copia alguna de ella, manuscrita, ni impressa. Pero despues se hicieron de la misma muchas ediciones, assi en Alemán, como en Latin, todas con notables diferencias, y todo el partido la recibió.

III.

De la confession de Strasburgo, ó de las quatro Ciudades, y de Bucero, que la dispuso.

Chytr. Historia conf. Aug.

Los de Strasburgo, y sus Associados, defensores del sentido figurado, se ofrecieron á firmarla, á excepcion del artículo de la Cena. Pero estos no fueron recibidos en ella: de manera, que compusieron su confession particular, la qual fue dispues-

puesta por Bucero. Este era un hombre bastante-mente docto, de un ingenio, y voluntad flexible, siendo tambien mas fecundo en distinciones, que los Escolasticos mas refinados; decente Predicador, algo grave en el estilo: pero engañaba por su talle, su aspecto, y por el sonido de su voz. Habia sido Religioso Dominicó, y se habia casado como los demás; y aun, digamoslo assi, mas que los otros. Pues habiendo muerto su muger pasó á un segundo, y despues á un tercero matrimonio. Ya se sabe, que los Santos Padres no admitian al Sacerdocio á los que siendo Laicos, ó Seculares se habian casado dos veces. Pero este Sacerdote, y Religioso se casó tres veces sin escrupulo en el tiempo de su nuevo ministerio. Mas era esta una recomendacion en el partido, y se gustaba de confundir con estos ossados exemplos las religiosas observancias de la antigua Iglesia, que ellos reputaban por supersticiosas.

No se manifiesta que Bucero hubiesse concertado cosa alguna con Zuinglio: mas este con los Suizos hablaba libremente. Bucero meditaba composiciones, y jamás hubo hombre alguno, que fuese mas fecundo en terminos equívocos.

Con todo, él ni los suyos no pudieron entonces unirse con los Luteranos, y la nueva Reforma vino á hacer en Alemania dos cuerpos manifiestamente separados, á causa de diferentes confessions de Fé.

Despues de haberlas dispuesto, y extendido, parecia que estas Iglesias habian tomado su última forma, y era tiempo, á lo menos entonces, de mantenerse firmes, y constantes. Mas por el contrario, en esta insinuada conyuntura se mostraron mayores las variaciones.

La confession de Augusta es la mas considerable de todas maneras; pues á mas de que fue esta la primera presentada, firmada por un mayor cuer-

Tom. I.

X

po,

IV.

De la confession de Augusta, y de la Apo-

Apología. La autoridad de estas dos obras en todo el Partido.

Præf. Apolog. in Lib. Concord. p. 48. Art. Smal. ibid. 356. Epitom. art. ibid. 571. Solida repet. ibid. 633. 718. &c.

V. El Artículo X. de la Confession de Augusta, don de se trata de la Cena, está extendido de quatro maneras: La variedad de las dos primeras.

Concord. p. 728. Conf. Aug. art. X. Sintagm. Jen. 2. p. pag. 13.

po, y recibida con mas solemnidad, tiene tambien la ventaja de que en adelante fue mirada, no solo por Bucero, y por el mismo Calvino en particular, sino tambien por todo el Partido del sentido figurado, aunado en cuerpo, reputada como una obra comun de la nueva Reforma, segun lo manifestará la continuacion de esta Historia. Y como el Emperador la hizo refutar por algunos Teólogos Católicos, escribió Melancton la Apología de la misma, y poco despues la extendió mas. En suma, no se debe considerar esta Apología como obra privada, ó particular, pues fue presentada al Emperador en nombre de todo el Partido por los mismos que le presentaron la Confesion de Augusta, y porque despues no tubieron los Luteranos junta alguna para declarar su Fé, en que no hubiessen hecho ir a passo igual, y á la par la Confesion de Augusta, y la referida Apología, como se manifiesta por los Actos de la Junta de Smalcalda en el año 1537. y tambien por otros.

No es dudable que la intencion de la Confesion de Augusta era establecer la real presencia del Cuerpo, y de la Sangre, y como dicen los Luteranos en el libro de la Concordia: *Alli se queria expressamente desechar el error de los Sacramentarios, que presentaron al mismo tiempo en Augusta su Confesion particular.* Pero está tan lexos, que los Luteranos tengan, y observen un idioma uniforme sobre esta materia, como que por el contrario se vé al primer aspecto el Artículo X. de su Confesion, que es en el que tienen designio, é intencion de establecer la realidad; se vé, digo, este Artículo X. extendido de quatro maneras diversas, sin poderse quasi discernir, qual es la mas autentica, pues todas ellas se han hecho ver en ediciones, donde se hallaban las muestras de la autoridad pública.

De estas quatro maneras vemos dos en la Recopilacion de Ginebra, en que la Confesion de

Augusta se nos da qual se imprimió el año de 1540. en Vitemberga, en el sitio donde habia nacido el Luteranismo, y en que Lutero, y Melancton estaban presentes. Allí leemos el Artículo de la Cena de dos modos. En el primero, que es el de la edicion de Vitemberga, se dice, que: *Con el pan, y con el vino, el Cuerpo, y la Sangre de Jesu-Christo es verdaderamente dado á los que comen en la Cena.* En el segundo modo no habla de el pan, ni del vino, y se halla extendida en los terminos siguientes: *Estas creen, (las Iglesias Protestantes) que el cuerpo, y la sangre son verdaderamente distribuidos á los que comen; é improban á los que enseñan lo contrario.*

Ve ahí pues desde el primer passo una variedad muy importante, pues la ultima de estas expresiones concuerda con la doctrina de la mutacion, y conversion de substancia, y la otra parece estar puesta de proposito para contradecirla. Sin embargo, los Luteranos no se han ceñido á estos terminos. Y aunque de los dos modos de enunciar el Artículo X. que se ven en la Recopilacion de Ginebra, hayan seguido el ultimo en su libro de la Concordia en el lugar en que está inserta la Confesion de Augusta; con todo esso, se vé en el mismo libro este mismo Artículo, referido de otras dos maneras.

Con efecto se hallará en este libro la Apología de la Confesion de Augusta, en la qual el mismo Melancton, que la habia dispuesto, y la defiende, copia el Artículo en estos terminos: *En la Cena del Señor, el Cuerpo, y la Sangre de Jesu-Christo están verdaderamente, y substancialmente presentes, y son verdaderamente dados juntamente con las cosas, que se ven, esto es, con el pan, y el vino, á los que reciben el Sacramento.*

Finalmente, tambien hallamos estas palabras en el mismo libro de la Concordia: *El Artículo de la Cena es assi enseñado por la palabra de Dios en*

*IV
ob lauo
Confess. Aug.
art. X. in lib.
Conc. p. 13.*

VI.
Otros dos modos en que está extendido el mismo Artículo, y sus diferencias.
Apol. Conc. confes. Aug. Conc. p. 157. Siliid. repetit. de cen. Dum. n. 7. Conc. p. 728.

la *confession de Augusta*, que el verdadero Cuerpo, y la verdadera Sangre de Jesu-Christo están verdaderamente presentes, distribuidos, y recibidos en la Santa Cena baxo la especie del pan, y de el vino: y se reprobaban los que enseñan lo contrario. Y este es igualmente el modo con que este Artículo X. se halla extendido en la version Francesa de la *confession de Augusta*, impressa en Francfort el año 1673.

Por lo que si ahora se comparan entre sí estos dos modos de expressar la realidad, nadie hay que no vea, y discierna, que el de la Apología lo expresa con palabras mas fuertes, que el modo en que lo hacian los dos precedentes, referidos en la Releccion de Ginebra; pero que esté no menos distante, sino mucho mas de la transubstanciacion: y que por el contrario el ultimo modo se acomoda de tal manera á las expresiones de que usa la Santa Iglesia, que los Católicos podrian firmarla.

VII.

Qual de estas maneras sea la original.

Hosp. p. 2. fol. 94. 132. 173.

Ibid.

Si se pregunta qual de estas quatro maneras diferentes es la original, que fue presentada á Carlos V. el asunto es difícil de responder por muy dudoso. Hospiniano defiende, que la ultima debe ser la original: porque es la que se ve en la impresion hecha desde el año 1530. en Vitemberga; esto es, en la Sede del Luteranismo, donde era la morada de Lutero, y Melancton.

Añade tambien que la causa, que hizo mudar el Artículo fue, que él favorecia con demasiada claridad á la transubstanciacion, pues expressaba el Cuerpo, y la Sangre verdaderamente recibidos, no con la substancia, sino *baxo las especies del pan, y del vino*, que es la misma expression de que usan los Católicos.

Y esto es igualmente lo que hace creer, que el Artículo fue assi expressado al principio; pues es cierto, como se ve por Sleidano, y Melancton, no menos que por Chytreo, y Celestino en su Historia de la *Confession de Augusta*, que los Católicos no

Sleid. Apolog. conf. Aug. ad Art. X. Chyr. Hist. conf. Aug. Celest. Hist. conf. Aug. 1. 3. Pref. conc.

se

se opusieron á este Artículo, ni lo contradixeron en la refutacion que entonces hicieron de la *Confession de Augusta* por orden del Emperador.

Assi de estas quatro maneras, la segunda es la que fue inserta en el libro de la Concordia; y podria parecer, que esta debiesse ser la mas autentica, porque los Principes, y los Estados, que firmaron en este libro, parece dicen por cosa cierta en el Prologo, que ellos han copiado la *Confession de Augusta*, segun y como se halla todavia en los Archivos de sus Predecessores, y en los del Imperio. Pero, si bien se observa, se verá que esto no concluye, pues los Autores de este Prologo solo dicen, que habiendo confrontado los exemplares con los Archivos, *hallaron, que su exemplar estaba en todo, y por todo del mismo sentido, que los exemplares Latinos, y Alemanes*, lo qual hace ver la pretension de estar de acuerdo en la substancia con las demás ediciones, pero no el hecho positivo; esto es, no da á ver el hecho, que los terminos sean en todo los mismos: pues de lo contrario no se verian en tanto grado diversos en otro lugar del mismo libro, como hemos notado.

Sea como fuere, es cosa extraña que no habiendo podido ser presentada al Emperador la *Confession de Augusta* mas que de un solo modo, comparezcan otras tres tan diversas de aquella, y juntamente tan autenticas, como ahora hemos visto; y que un acto tan solemne haya sido alterado tantas veces por sus Autores en un Artículo tan esencial.

Pero no permanecieron en tan bello camino, ni quedaron en estos terminos, pues inmediatamente despues de la *Confession de Augusta* dieron al Emperador una quinta explicacion del Artículo de la Cena en la Apología de su *confession de Fé*, que dispusieron hiciesse Melancton.

En esta Apología, aprobada por todo el partido,

VIII.

Quinta manera, ó modo en que el mismo Artículo X. se halla referido en la Apología.

El modo de referir el Artículo X. en la Apología de la Confession de Fé, es el mismo que se ve en el original de la Confession de Augusta, y en el de la Concordia.

logía de la confesion de Augusta. Apolog. Conf. Aug. in Art. X. p. 157.

IX. El modo de explicar la realidad en la Apologia se dirige á establecer al mismo tiempo la mutacion, ó conversion de substancia.

Ibid

do, como hemos visto, Melancton totalmente aplicado á expressar en terminos formales el sentido literal, no se satisfizo con haber reconocido una presencia verdadera, y substancial, si que usó tambien del termino presencia corporal, añadiendo, que Jesu-Christo nos era dado corporalmente, que este era el sentir antiguo, y comun, no solo de la Iglesia Romana, si tambien de la Iglesia Griega.

Y aunque este Autor tambien en este libro sea poco favorable á la mutacion, ó conversion de substancia, con todo esso no le parece este sentir tan malo, que no cite con estimacion, y honor autoridades, que lo establecen: porque queriendo probar su doctrina de la presencia corporal con el sentir, y dictamen de la Iglesia de Oriente, alega el Canon de la Missa Griega, donde el Sacerdote, como dice él, pide claramente: que el propio Cuerpo de Jesu-Christo, sea hecho, mudando el pan, ó por la mutacion del pan. Con que bien lexos de improbar, ó desaprobacion cosa alguna en esta Oracion, usa, y se vale de ella, como de una obra, cuya autoridad reconoce, y confessa: produce, y cita en el mismo sentir, y animo las palabras de Theofilato, Arzobispo de Bulgaria, el qual afirma, que el pan no es solamente una figura, si que verdaderamente es mudado, y convertido en Carne. Reconocese pues por este medio, que de tres autoridades, que trae, y cita para confirmar su doctrina de la presencia real, hay dos que establecen la conversion de substancia: y tanto se siguen estas dos cosas la una á la otra y en tanto grado es cosa natural unir las juntamente.

Y quando despues se han quitado en algunas ediciones estos dos passages, que se hallan en la primera publicacion, que de ellos se hizo, esto mismo manifiesta haber sido grande el enfado de que los enemigos de la Transubstanciacion no hubiessen podido establecer la realidad, que aprobaban, sin es-

establecer al mismo tiempo la misma Transubstanciacion que querian negar.

Ve ahi pues las notables incertidumbres en que precipitados cayeron los Luteranos desde el primer passo. E inmediatamente que emprendieron dar por medio de una confesion de Fé, una forma constante á su Iglesia, fueron tan poco resueltos, y nada constantes, ni determinados, que nos expusieron desde luego en cinco, ó seis maneras diversas un Artículo tan importante, como es el de la Eucharistia. Pero no fueron mas constantes, como veremos, en los demás Articulos; y lo que ellos responden comunmente, diciendo que tambien el Concilio de Constantinopla añadió alguna cosa al de Nicéa, de nada les sirve absolutamente. Porque es cierto, que habiendo sobrevenido despues del Concilio de Nicéa una nueva heregia, la qual negaba la Divinidad del Espiritu Santo, fue necesario añadir algunas palabras solo para condenarla, y no para otro fin; pero no habiendo sucedido aquí cosa alguna de nuevo, es una mera irresolucion la que ha introducido entre los Luteranos las variaciones que hemos visto. Tampoco se mantuvieron en estos terminos, pues hay otras muchas, que veremos en las Confesiones de Fé, que despues fue necesario añadir á la de Augusta.

Y si los defensores del sentido figurado responden, que su partido no ha caido en el mismo inconveniente, no tienen por que gloriarse de esto en esse concepto, pues se ha visto, que en la Dieta de Augusta, donde empezaron las confesiones de Fé, produxeron los Sacramentarios al principio dos diferentes; y bien presto veremos las diversidades de ellas. No fueron despues menos fecundos, que los Luteranos, en diversas confesiones de Fé, ni se dieron á ver menos embarazados, inciertos, é implicados en la defensa del sentido figurado, que los demás en la del sentido literal.

Ver-

X.

Escapatoria de los Luteranos sobre estas variaciones.

XI.

Los Sacramentarios no son mas constantes en explicar su Fé.

Verdaderamente causa esto una p[á]smosa admiración: porque parece, que una doctrina tan fácil de entenderse, según la razón humana, como lo es la de los Sacramentarios, no debía poner, ni ocasionar embarazo alguno á los que emprendian proponerla. Pero esto sucede porque las palabras de Jesu-Christo hacen en la mente una natural impresión de realidad, que no puede ser destruida por todas las sutilezas, y sofisterias del sentido figurado. Pues como por la mayor parte los mismos que intentaban opugnarla, no podian libertarse de ella suficientemente, y por otra parte tambien querian complacer á los Luteranos que la retenian, y conservaban, no es de admirar, que hayan mezclado tantas expresiones que, digamoslo assi, huelen á realidad, poniendolas en sus figuras interpretaciones: ni tampoco es de admirar, que habiendo abandonado el verdadero concepto de la real presencia, que la Santa Iglesia les habia enseñado, hayan padecido tanta dificultad en contentarse con los terminos, que habian elegido para conservar de ella alguna imagen.

XII.

Terminos vagos, y ambiguos de la Confession de Strásburgo, sobre el Artículo de la Cena.

Conf. Argent.
t. 18. de Cens.
Synt. Gen. 1.
1. p. 195.

Esta es la causa de los equívocos, que veremos introducirse en sus Catecismos, y confesiones de Fé. Bucero, que es el mayor Artífice de todas estas vanas sutilezas, nos insinuó de ellas una pequeña muestra y ensayo en la Confession de Strásburgo: pues sin querer usar de los terminos de que se valian los Luteranos para explicar la Presencia Real, afecta con estudio no decir cosa alguna, que le sea formalmente contraria, explicandose con palabras bastanteamente ambiguas para poder llevarlas á aquella parte. Ve aqui pues el modo con que habla, ó por mejor decir, hace hablar á los de Strásburgo, y á los demás: *Quando los Christianos repiten la Cena, que hizo Jesu-Christo antes de su muerte, en el modo que la instituyó, les da por los Sacramentos su verdadero Cuerpo, y su verdadera Sangre á comer, y á beber*

ver-

verdaderamente para ser alimento, y bebida de las almas.

Bien se vé como á la verdad no dicen con los Luteranos, que el Cuerpo, y la Sangre son verdaderamente dados con el pan, y con el vino: y aun menos, pues dicen, que son verdaderamente, y substancialmente dados.

Bucero no habia llegado á tal expresión; pero nada dice que sea contrario á ella: mas breve, no dice cosa alguna en que no pudiera convenir un Luterano, y aun un Católico: pues estamos todos concordes en que el verdadero Cuerpo, y la verdadera Sangre de nuestro Señor se nos dan á comer, y á beber verdaderamente, no para alimento de los cuerpos, si, como decia Bucero, para alimento de las almas. Y assi, esta confession se contenia en expresiones generales: y aun quando ella dice, que comemos, y bebemos verdaderamente el verdadero Cuerpo, y la verdadera Sangre de nuestro Señor, parece que excluye el comer, y el beber por via de Fé, que no es en fin otra cosa, que un comer, y un beber metafórico: tanta era la dificultad que tenia en dexar salir la palabra, que expressasse que el Cuerpo, y la Sangre solo fuessen espiritualmente dados, y en insertar en una confession de fé una cosa tan nueva para los Christianos. Porque, aunque la Eucharistia, no menos que los demás misterios de nuestra salvacion, tuviese por fin un efecto espiritual, tenia por fundamento suyo, como los demás misterios, lo que se cumplia en el cuerpo: de manera, que Jesu-Christo habia de nacer, morir, y resucitar espiritualmente en sus Fieles; pero tambien habia de nacer, morir, y resucitar en efecto, y según la carne. Y assi debiamos nosotros tener parte espiritualmente en su sacrificio. Pero tambien debiamos recibir corporalmente la carne de esta víctima, y comerla en efecto. Debiamos ser unidos espiritualmente al Esposo Celestial; pero su Cuerpo, que nos daba en la Eu-

Tom. I.

Y

cha-

charistía para poseer al mismo tiempo el nuestro, debía ser la prenda, y el sello, no menos que el fundamento de esta unión espiritual: Y este divino matrimonio debía no menos que los matrimonios vulgares, aunque de un modo muy diverso, unir los espíritus, y ánimos, uniendo los cuerpos. Era pues á la verdad un explicar el último fin del misterio el hablar de la unión espiritual; mas á este fin no se debía olvidar la corporal, sobre la qual estaba fundada la otra. Y en todo caso, pues era eso lo que separaba á las Iglesias, se debía hablar de ello con toda la claridad, en pro, ó en contra, en una confession de Fé; pero esto es á lo que Bucero no pudo resolverse.

XIII.

Continuacion de las mismas ambigüedades, y el memorable efecto causado en las Ciudades, que las firmaron.
Ibid.

Bien conocía el mismo Bucero que sería reprehendido de su silencio; y así, para ocurrir á la objecion, y evitarla despues de haber dicho en general, *que comemos, y bebemos verdaderamente el verdadero Cuerpo, y la verdadera Sangre de nuestro Señor para alimento de nuestras almas*, hizo decir á los de Strasburgo, *que apartandose de toda disputa, y de toda investigación curiosa, y superflua, atraygan, y reduzcan los ánimos á la única cosa que aprovecha, y que fue únicamente considerada, é intentada por nuestro Señor; esto es, que siendo alimentados de él, vivamos en él, y por él; como si fuera suficiente explicar el principal fin de nuestro Señor, sin hablar en bien, ni en mal de la presencia real, que los Luteranos, no menos que los Católicos, daban por medio.*

Despues de haber expuesto estas cosas, dan fin, protestando, *que son calumniados, quando se les acusa de mudar las palabras de Jesu-Christo, y de desbacerlas, ó desgarrarlas con glossas humanas, ó de no administrar en su cena mas que mero pan, y vino totalmente simple, ó de menospreciar la Cena del Señor; porque al contrario, dicen ellos, exhortamos nosotros á los Fieles á oír con una fé sencilla las palabras de nuestro Señor, desechando todas las falsas glossas, y todas las*

las invenciones humanas, y aplicandose al sentido de las palabras, sin titubear en manera alguna. En summa, recibiendo los Sacramentos para el alimento de sus almas.

Pero pregunto yo; ¿Quién no condena con ellos las curiosidades superfluas, las humanas invenciones, y las falsas glossas de las palabras de nuestro Señor? ¿Qué Christiano hay que no haga profession de aplicarse, y estar al verdadero sentido de estas divinas palabras? Pero ya que habian passado seis años enteros, en que se disputaba de este sentido, y que para concordarse se habian tenido tantas conferencias, era menester determinar qual fuesse este verdadero sentido, y quales eran estas malas glossas, que se debian desechas. Porque, ¿de qué sirve condenar en general con términos vagos lo que es desechado por todos los partidos? ¿Y quién no conoce, que una confession de Fé requiere decisiones mas claras, mas distintas, y precisas? Ciertamente, si no se juzgára de los pareceres de Bucero, y de sus Cofrades, y compañeros, sino de esta confession de Fé; y no se supiesse por otra parte, que no eran favorables á la presencia real, y substancial, se pudiera creer que no estaban lexos de estos. Pero ellos tienen términos para lisongear á aquellos que la creen. Los tienen para substraherse de ellos, si se les estrecha. En fin, podemos decir, sin perjudicarles, que en vez de que ordinariamente se hacen confessions de Fé para proponer lo que se piensa sobre las disputas que perturban la paz de la Iglesia: estos por el contrario, con dilatados prolixos discursos, y con un gran circulo de palabras han hallado el modo de no decir cosa alguna precisa, ni puntual sobre la materia de que entonces se trataba.

De todo esto provino un efecto extravagante, y es, que de las quatro Ciudades que se habian unido por esta comun confession de Fé, y que todas abrazaban entonces el sentir, y opiniones con-

trarias á los Luteranos, tres, que son Strasburgo, Meninga, y Lindavia, poco despues se volvieron sin escrúpulo á seguir la doctrina de la presencia real. Tanto habia adelantado Bucero en unir los ánimos con sus ambiguos discursos: de modo, que pudiesen volverse á todos lados, y partes.

XIV.

La confesion de Zuinglio muy clara, y sin equivoco.

Conf. Zuing. int. oper.

Zuing. & ap. Hosp. ad ann. 1530. 101.

& seq.

Epist. ad Cas.

& Prin. Prot.

ibid. Confess.

ad Francisc.

I.

Zuinglio procedia en este assunto con mas ossada libertad; pues en la confesion de Fé que envió á Augusta, y que fue aprobada por todos los Suizos, explicaba claramente, *que el Cuerpo de Jesu-Christo despues de su Ascension; no estaba ya en otro lugar sino en el Cielo, y no podia estar en otra parte: que á la verdad estaba como presente en la Cena por la contemplacion de la Fé, y no realmente, ni por su essencia.*

Para defender esta herética doctrina, escribió una carta al Emperador, y á los Principes Protestantes, en la qual intenta establecer esta diferencia entre él, y sus contrarios, diciendo, *que estos querían un cuerpo natural, y substancial, y él, un Cuerpo Sacramental.*

Siempre, y constantemente habla en el mismo lenguaje: y en otra confesion de Fé, que al mismo tiempo dirige á Francisco I. Rey de Francia, explica las palabras: Esto es mi Cuerpo, *de un cuerpo simbolico, místico, y Sacramental: de un cuerpo por denominacion, y por significacion,* diciendo, *assi como una Reyna mostrando entre sus joyas su sortija nupcial, dice sin dudar: Esto es mi Rey; es á saber, es el anillo del Rey mi marido, con el qual me desposó.* Pero yo no sé que Reyna alguna jamás haya usado de esta extravagante frasse; mas ya se vé, que no era facil á Zuinglio hallar en el ordinario idioma, expresiones semejantes á las que él queria atribuir á nuestro Señor. En summa, no reconocia en la Eucharistia mas que una pura presencia moral, á la qual llama *Sacramental, y Espiritual.* Pues siempre pone la fuerza de los Sacramentos, *en que estos ayudan á la contemplacion de la Fé,* en que sirven

ven de freno á los sentidos, y les hacen concurrir mejor con el pensamiento. Y en quanto á la manducacion, *que ponen los Hebreos con los Papistas, segun su sentir, debe causar el mismo horror que tendria un padre, á quien se dicesse á comer á su hijo.* En general, dice: *La Fé tiene horror de la presencia visible, y corporal: lo qual bizo dicesse San Pedro: Señor, apartaos de mí. Que no se debe comer á Jesu-Christo de este modo carnal, y material. Un alma fiel, y religiosa come sacramentalmente, y espiritualmente el verdadero Cuerpo del Señor.* Sacramentalmente; esto es, en signo: espiritualmente; es á saber, por la contemplacion de la Fé, la qual nos representa á Jesu-Christo padeciendo, y nos muestra que es nuestro.

No tratamos ahora aqui de quearnos de que él llama carnal, y material nuestra manducacion, la qual es tan superior á los sentidos, quanto no es decible; ni tampoco de que intente influirnos horror á ella, como si fuera cruel, y sangrienta. Pues estos son los ordinarios baldones, y cargos, que los de su partido han hecho siempre á los Luteranos, y á nosotros. Porque ya veremos despues, como los mismos, que nos los han hecho, nos justifican de ellos. Bastanos ahora observar que Zuinglio habla con toda claridad. Y se entiende bien por estas dos confesiones de Fé, en qué consiste precisamente la dificultad; esto es, por una parte, una presencia en signo, y por Fé: por otro lado, una presencia Real, y Substancial: esso mismo es lo que distinguia, y separaba á los Sacramentarios de los Católicos, y de los Luteranos.

Ahora con lo precedido será facil entender de donde proviene, que los defensores del sentido literal, assi Católicos, como Luteranos, se han valido tanto de los términos *verdadero Cuerpo, Cuerpo Real, Substancia,* propia Substancia, y otros de esta naturaleza.

Han usado pues del término de *Real,* y de

XV.

El estado de la question se hace ver claramente en la confesion de Zuinglio.

XVI.

Qué razon se tuvo para usar del término *Substancia* en la Eucharistia: y que es la misma que precisó á emplearla en la Trinidad.

Ver-